

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN de 11 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen los plazos para la realización de la prueba de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado, correspondiente al curso académico 2011-2012.**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 42.3, dispone que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecerá las normas básicas para la admisión de estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a los estudios universitarios será necesario la superación de una única prueba.

En este sentido, el artículo 46.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, dispone que "las universidades harán públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas y centros, en las fechas que determinen los órganos competentes de las comunidades autónomas y en el marco de la regulación general que se establece por este real decreto"; y añade que "la Conferencia General de Política Universitaria establecerá unos plazos mínimos que permitan a los interesados concurrir a la oferta de todas las universidades".

Por otro lado, la Orden de 29 de abril de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años, y de las comisiones organizadoras, dispone en su artículo 28.1 e) que entre las funciones de la comisión organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, está la de su convocatoria.

Siendo necesario que las fechas de realización de esta prueba se determinasen con antelación suficiente para permitir su adecuada organización, la citada comisión organizadora, por Acuerdo de 20 de diciembre de 2011, convocó la prueba de acceso correspondiente al curso académico 2011-2012. Esta convocatoria está condicionada a su adecuación al Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas españolas para el curso académico 2012-2013 y a la presente orden.

Como quiera que la Conferencia General de Política Universitaria en su sesión de 19 de abril de 2012 (Resolución de 20 de abril de 2012 de la Secretaría General de Universidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 113, de 11 de mayo de 2012), ha acordado las fechas límite de preinscripción, de publicación de las listas de admitidos y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2012-2013, procede ahora, mediante esta orden establecer los plazos para la realización de la prueba de acceso a estudios universitarios, correspondiente al curso académico 2011-2012.

De conformidad con lo expuesto, al amparo de las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento, resuelvo:

Primero.— Las fechas límite para la recepción por la Universidad de Zaragoza de las notas medias de los expedientes de los alumnos que concluyan este curso los estudios del bachillerato en centros públicos y privados serán, en la convocatoria ordinaria de junio, el día 4 de junio de 2012; y el día 6 de septiembre de 2012, en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

Segundo.— El procedimiento para el acceso a los estudios universitarios a realizar en la Universidad de Zaragoza, entendiéndose como tal la realización de las pruebas de aptitud, su calificación y publicación de los resultados de las mismas, deberá haber concluido el día 30 de junio del presente año 2012, en la convocatoria ordinaria correspondiente al mes de junio, y el día 29 de septiembre de ese mismo año 2012, en la convocatoria extraordinaria correspondiente al mes de septiembre.

Zaragoza, 11 de mayo de 2012.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ